



**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS.** A las doce horas del día quince de abril de dos mil veintiuno, reunidas las personas miembros de Junta Directiva, estando presentes para tal fin las siguientes personas:

**Paul David Steiner Whigham**, Presidente; **licenciada Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro**, representante designada por la Ministra de Economía; **arquitecta Mercedes Inés Silva Reyes**, representante designada por la Ministra de Turismo; **licenciado Oscar Miguel Romero Campos**, representante designado por el Ministro de Gobernación de Desarrollo Territorial **licenciada Bertha Silvia Mena de Morán**, Directora Propietaria representante por la asociaciones o fundaciones sin fines de lucro que desarrollan actividades significativas dentro del sector MYPE; **ingeniero Adolfo José Araujo Jaimes**, Director Propietario representante por las universidades legalmente acreditadas y que dentro de sus programas de estudio imparten carreras afines al desarrollo y crecimiento del sector MYPE; **licenciada Yolanda Viscarra de Pineda**, Directora Propietaria representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE; **licenciada Evelyn Cecilia Barraza Ramos**, Directora Suplente representante de las entidades gremiales legalmente constituidas del sector MYPE. Licenciada Roxana Carolina Zeledón Cortez, Secretaria de Junta Directiva, Licenciado José Raúl Lizama Erazo, Director de Desarrollo Institucional; Licenciada Marta Elizabeth Aldana de Coto, Directora de Desarrollo Empresarial; Licenciado Raúl Esteban Castellón Cristales, Director de Administración de Fondos; y, Licenciado Carlos Ernesto Carbajal Cabrejo, Director de Tecnología e Innovación.

#### **1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

El presidente verificó la asistencia de las personas que conforman la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, comprobando la existencia del quórum que se establece en el Inciso Segundo del Art. 10 – D de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, para realizar sesión ordinaria.

#### **2. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

El presidente sometió a consideración la Agenda propuesta, la que fue aprobada con los siguientes puntos: 1. Comprobación de quórum. 2. Aprobación de Agenda. 3. Lectura y Aprobación del Acta número Cincuenta y Tres. 4. **PRESIDENCIA. 4.1 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS. 4.1.1 INFORME DE GESTIONES PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INSERCIÓN PRODUCTIVA EN COORDINACIÓN EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS EXCOMBATIENTES (INABVE). 4.2 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE. 4.2.1 AUTORIZACIÓN DE LA POLITICA**

AMBIENTAL INSTITUCIONAL. **5. DIRECCIÓN DE DESARROLLO EMPRESARIAL 5.1 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN.** 5.1.1 APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO PARA FONDOS NO REEMBOLSABLES DEL CONCURSO: "MEJORA DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS, CON LA INNOVACIÓN EN SISTEMAS PRODUCTIVOS". **5.2.1 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.** 5.2.1 MODIFICACIÓN TABLA DE METAS CDMYPE APROBADAS SEGÚN PUNTO 6.3.2 DEL ACTA 55. **6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS.** 6.1.1 INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS FECAMYPE-PROGAMYPE.

### **3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**

Lectura del Acta número CINCUENTA Y CINCO de la sesión celebrada el día 25 de marzo del año dos mil veintiuno.

### **4. PRESIDENCIA**

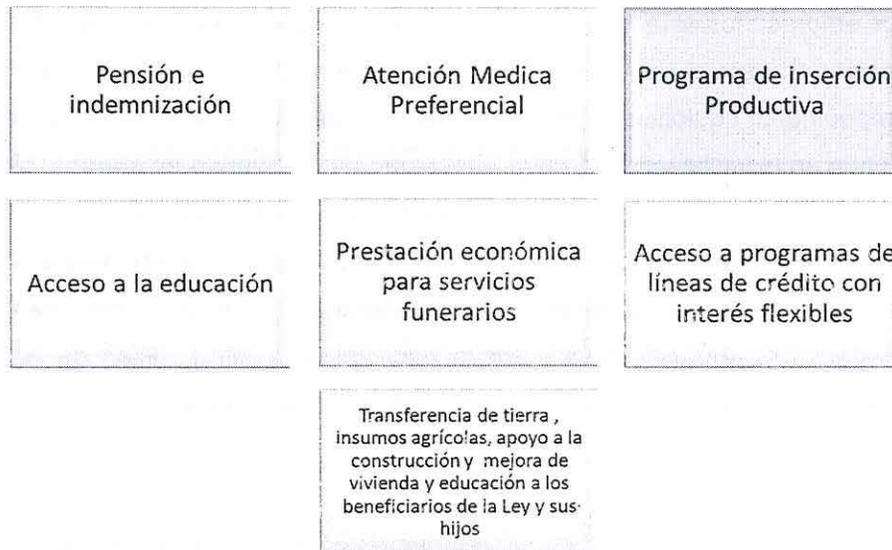
#### **4.1 UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PROYECTOS**

##### **4.1.1 INFORME SOBRE PROYECTO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) Y EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE) PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE INSERCIÓN PRODUCTIVA.**

La licenciada María de los Angeles Dueñas de Barrera, en su calidad de Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva el informe sobre el proyecto de cooperación entre la CONAMYPE y el Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes (INABVE) para desarrollar el programa de inserción productiva, el cual se esta formulando desde la Unidad Organizativa a su cargo y la Dirección de Desarrollo Empresarial, y continua expresando que con el respectivo informe se le solicita a Junta Directiva dar por recibido el informe de la búsqueda de recursos ante el INABVE. Asimismo, expresa que la misión del Misión: del INABVE es administrar con efectividad los programas de beneficios y prestaciones económicas y sociales de los veteranos y excombatientes con los recursos asignados, coordinación interinstitucional y gestión de cooperación; contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios. La visión es ser la institución consolidada y rectora de los programas de beneficios y prestaciones sociales



de los veteranos y excombatientes, contribuyendo a generar un impacto positivo en el desarrollo del país. Expresa que la ley tiene los siguientes beneficios.



Y expresa que el modelo de intervención para el desarrollo del Programa de Inserción se resume en las siguientes etapas: Para operar el Programa se proponen varias etapas desarrolladas bajo el liderazgo de CONAMYPE con el acompañamiento y aprobación del INABVE. 1. Proceso de solicitud, dice que en esta etapa será responsabilidad del INABVE la remisión de empresarios y emprendedores hacia CONAMYPE. La CONAMYPE acordará con el INABVE los requisitos de documentación mínimos a cumplir por la población beneficiaria para garantizar que el fondo es destinado a iniciativas productivas y tienen posibilidades de generar empleo y/o ingresos para el solicitante y su grupo familiar. Se propone la adaptación de un software especial para automatizar el proceso de evaluación para el otorgamiento del fondo que de manera objetiva sea posible el financiamiento de las iniciativas. En cuanto al número 2. Proceso de formación, señala que CONAMYPE hará un esfuerzo por adaptar su metodología para el desarrollo de emprendimientos de tal suerte que los usuarios puedan cumplir con los requisitos mínimos establecidos para demostrar la viabilidad de su inversión, en un proceso express se pondrá a disposición el acompañamiento técnico necesario para que los usuarios puedan optar al financiamiento e invertir los recursos de mejor manera. En esta etapa se trabaja con los instrumentos necesarios para documentar la viabilidad de la inversión. Como producto del acompañamiento técnico se espera: • Diagnóstico de características emprendedoras. • Propuesta de valor. • Plan de inversión y cronograma de actividades (para puesta en marcha). Asimismo, en la etapa número 3. Entrega de Capital, señala que la entrega de capital se realiza en la medida en la que los usuarios van cumpliendo con los requisitos establecidos. Este

proceso tarda lo que el procedimiento administrativo determine para que los recursos puedan ser entregados. El producto de esta etapa es la formalización de los recursos a través de un contrato con el beneficiario. En la etapa 4. Proceso de liquidación, dice que entre los requisitos a cumplir por los empresarios está que con el apoyo de un técnico sea posible generar un plan de inversión básico; en esta etapa el técnico acompaña al empresario a realizar las compras necesarias de maquinaria, equipo, etc. definidas en el Plan de inversión garantizando así el uso adecuado del fondo en la iniciativa productiva. En cuanto a la 5. Puesta en Marcha, dice que la etapa final del proceso es cuando la iniciativa ha recibido el financiamiento y el proyecto empresarial tiene los recursos necesarios para trabajar, aquí el acompañamiento técnico consiste en: • Asesorías para fortalecimiento empresarial. • Vinculaciones para mejora productiva (coordinación interinstitucional, apoyo especializado, etc.). Plan de negocios. • Sensibilización para la formalización en función del desarrollo de la iniciativa.

<i>Concepto</i>	<i>Inversión</i>	<i>Memoria de cálculo</i>	<i>Comentarios</i>
Capital a otorgar	\$1,250,000	250 iniciativas	Promedio de inversión \$5,000 por empresa
Acompañamiento Técnico	\$110,000	30 iniciativas por técnico y apoyo administrativo	También se prevé el apoyo de CR y administrativo fondo GOES
Proceso de formación y asistencias técnicas	\$140,000	Inversión aproximada por empresa \$560	Asistencia productiva especializada para el manejo de la iniciativa.
TOTAL		\$1,500,000	

La precitada Licenciada expresa que la población es referida a CONAMYPE por el INABVE, y que la colocación del fondo es exclusiva para iniciativas productivas, que el Fondo de naturaleza no reembolsable, expresa que el monto mínimo a otorgar es de \$500 y el máximo a otorgar es de \$30,000, señala que el periodo de colocación del fondo mayo – diciembre 2021, se espera que el número aproximado de iniciativas a beneficiar 250 iniciativas, continua diciendo que la proyección presupuestaria es la siguiente:



Concepto	Inversión	Comentarios
Capital Total a otorgar	\$1,250,000	250 iniciativas  Promedio de inversión \$5,000 por empresa
Acompañamiento Técnico	\$110,000	Acompañamiento para el desarrollo empresarial, elaboración Plan de inversión, plan de negocios, proceso de formalización, etc.
Proceso de formación y asistencias técnicas	\$140,000	Inversión promedio por empresa \$560.  Asistencia productiva especializada para el manejo de la iniciativa.
TOTAL	\$ 1,500,000	A ser liquidado durante el año 2021

La licenciada de Barrera les solicita al final de su presentación a los miembros de Junta Directiva que den por recibido el informe de búsqueda de recursos para el desarrollo de iniciativas productivas ante el INABVE; y autorizar al presidente de CONAMYPE a proceder con las gestiones necesarias para concretar el proyecto de cooperación entre ambas instancias.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe de búsqueda de recursos para el desarrollo de iniciativas productivas ante el INABVE. b) Instrúyase a la Unidad de Cooperación y Proyectos a que proceda con las gestiones necesarias para concretar el proyecto de cooperación entre ambas instancias. COMUNIQUESE

## 4.2 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

### 4.2.1 AUTORIZACIÓN DE LA POLITICA AMBIENTAL INSTITUCIONAL.

El ingeniero Renan Sánchez, en su calidad de representante de la Unidad de Medio Ambiente, y se dirige ante los miembros de Junta Directiva, expresando que la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE), a través de la Unidad de Medio Ambiente, emite la presente propuesta de política institucional de medio ambiente con el fin de sensibilizar al personal interno de CONAMYPE como a las personas empresarias de la MYPE con respecto a preservación del medio ambiente. Esta propuesta busca establecer las bases para adoptar prácticas ambientales en las actividades cotidianas tanto del personal de CONAMYPE como de

las personas empresarias de la MYPE y de reconocerlas en las actividades laborales de igual forma. Dicha propuesta se ha establecido para un período de dos años para posteriormente ser revisada y ajustada. El documento presenta el marco legal en el que la propuesta de política ambiental tiene sitio, de forma que se sustente cada una de las actividades propuestas al igual que las líneas de acción con la especificación de las tareas a realizar para dinamizar el tema de medio ambiente a nivel institucional y de personas empresarias de la MYPE. Señala el precitado Ingeniero que la Justificación, de la presente política institucional de medio ambiente tiene fundamento legal en el artículo 117 de la Constitución de la República que expresa *“Es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible”*. Además, en el artículo 7 de la Ley de Medio Ambiente establece *“Las instituciones públicas que formen parte del SINAMA deberán contar con unidades ambientales, organizadas con personal propio y financiadas con el presupuesto de las unidades primarias. Las Unidades Ambientales son estructuras especializadas, con funciones de supervisar, coordinar y dar seguimiento a políticas, planes, programas, proyectos y acciones ambientales dentro de su institución y para velar por el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la misma y asegurar la necesaria coordinación interinstitucional en la gestión ambiental, de acuerdo con las directrices emitidas por el Ministerio”*. De igual forma en la Ley d Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, establece en el artículo 10-A, literal a) que una de las atribuciones de la CONAMYPE es *“Elaborar y proponer al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, las Políticas Nacionales de Fomento, Desarrollo y Competitividad de las MYPE, así como las Políticas Sectoriales que incluyan el enfoque de género, y los Programas para el desarrollo sostenible de éstas, las que deberán incluir, estrategias, programas, proyectos y acciones conducentes a impulsar el desarrollo e integración de las MYPE dentro de la estrategia de desarrollo del país”*.

Hace mención a la actualidad del medio ambiente en la MYPE:

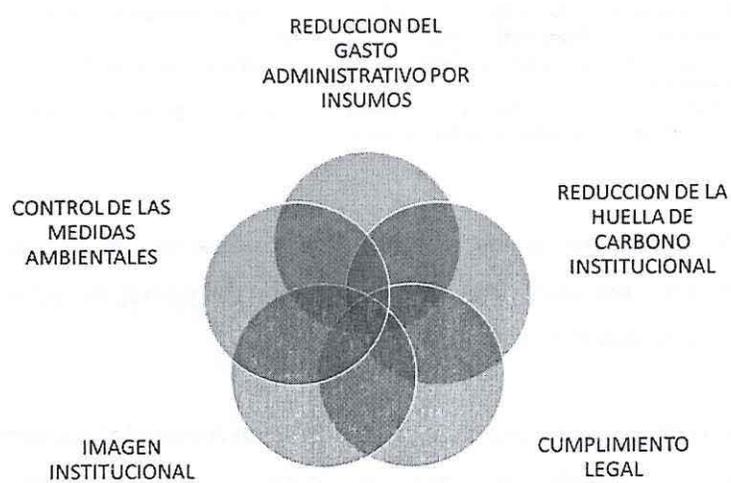


- 91.4% de las empresas indican no realizar ninguna actividad ambiental
- 2.7% realiza acciones para mejorar la EE
- 2.6% indicó que aplica las 3R's
- 2.1% realiza compra de equipos más eficientes
- 0.7% tiene sistema solar fotovoltaico
- 0.2% provee mantenimiento adecuado a sus motores
- 0.1% tiene control de GEI
- 0.07% tiene tratamiento de aguas residuales

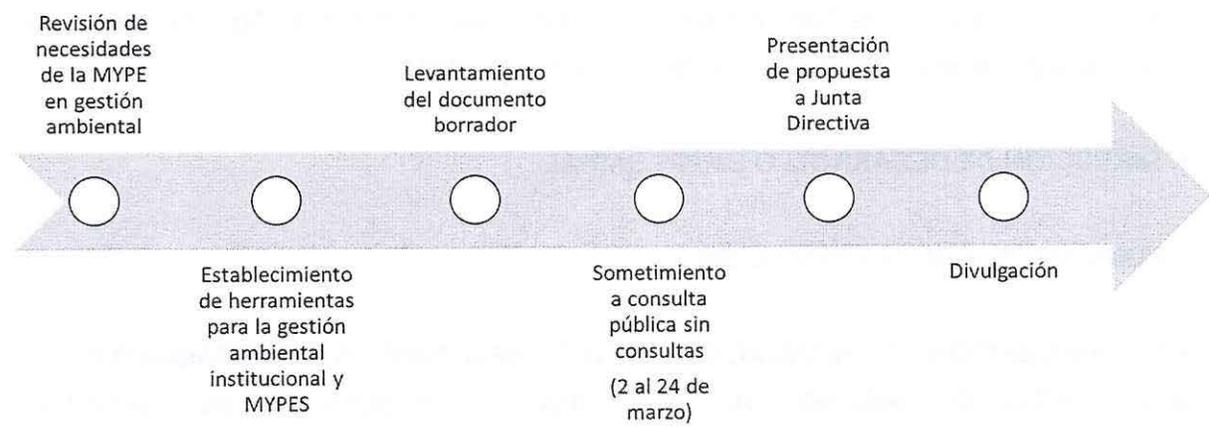


- Constitución política Art. 117
- Ley del Medio Ambiente Art. 7
- Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente Art. 51
- Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la MYPE Art. 10-A

En cuanto a los beneficios de una Política de Medio Ambiente Institucional hace referencia a los siguientes aspectos:



En cuanto a la ruta del levantamiento de la Política hace referencia a las siguientes fases:



Posteriormente señala que dentro de la Política se establece la creación del Comité de Gestión de Medio Ambiente, y de las funciones de este. Por lo que propone a los siguientes servidores para que integren el precitado comité, por un plazo de dos años.

#### COMPUESTO POR:

- Representante de la unidad de adquisiciones y contrataciones / Licenciado Rony Alcántara
- Representante de la unidad de servicios generales / Ingeniero Melvin Santos
- Especialista de medio ambiente / Ingeniero Renán Sánchez
- Representante de la Dirección de Desarrollo Empresarial / Licenciada Norma Rivas
- Dicho comité tendrá nombramiento por al menos 2 años

#### FUNCIONES:

- Formular el plan de trabajo anual del Comité de Gestión Ambiental
- Apoyar a la unidad de medio ambiente en las actividades, proyectos y demás tareas emprendidas
- Promover el cumplimiento de los lineamientos ambientales definidos
- Contribuir al uso adecuado de los recursos según lineamientos establecidos internamente que busquen ahorro o eficiencia energética
- Participar en el desarrollo de planes de trabajo y cumplimiento de objetivos de gestión ambiental.
- Ser replicadores del conocimiento ambiental en la institución

Finaliza su exposición solicitando a los directores la aprobación de la política ambiental institucional con vigencia de dos años y autorizar la creación del comité de gestión ambiental, y el nombramiento de los precitados funcionarios.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por aprobada la Política Ambiental Institucional, siendo la vigencia para la misma de dos años. b) Crease el Comité de Gestión Ambiental que estará compuesto por: 1- Representante de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones / Licenciado Rony Alcántara; 2- Representante de la Unidad de Servicios Generales / Ingeniero Melvin Santos. 3- Especialista de Medio Ambiente / Ingeniero Renán Sánchez. 4- Representante de la Dirección de Desarrollo Empresarial / Licenciada Norma Rivas. c) Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que proceda a realizar la divulgación de los referidos instrumentos en el Portal de Gestión del Conocimiento y sea remitido a la Oficial de Información para que lo publique en el portal de transparencia. COMUNÍQUESE

## 5. DIRECCION DE DESARROLLO EMPRESARIAL

### 5.1 UNIDAD DE INDUSTRIALIZACIÓN

**5.1.1 APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO PARA FONDOS NO REEMBOLSABLES DEL CONCURSO: “MEJORA DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE PEQUEÑAS EMPRESAS, CON LA INNOVACIÓN EN SISTEMAS PRODUCTIVOS”.**



La ingeniera Raquel Cubias, en su calidad de Especialista en Calidad y Productividad, de la Unidad de Industrialización procede a presentar su solicitud a los miembros de Junta Directiva, y dice que el gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Economía, ha suscrito un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para ejecutar “El Programa de Corredores Productivos (3170/OC-ES-ES L 1075)”. Dicho préstamo, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico en los municipios priorizados de la Franja Costero-Marina (FCM). Expresa que la Justificación de su solicitud la establece la Ley MYPE establece en sus artículos 61 y 62 que: a través del Ministerio de Economía, CONAMYPE y otras instituciones; promoverán la calidad, innovación y el desarrollo tecnológico de las MYPE; así mismo el artículo 63 mandata a CONAMYPE a impulsar la modernización tecnológica y promover servicios tecnológicos a través de la capacitación, asesoría y asistencia técnica. Señala que en la Planificación Estratégica Institucional 2020 – 2024, se establece como objetivo “Incrementar la productividad a través de la innovación, automatización e industrialización de operaciones”. Acota que la CONAMYPE toma un rumbo hacia la industrialización de la MYPE, por lo que establece dentro de sus servicios especializados el de fomentar su desarrollo a través de la mejora de la calidad y productividad y el uso de la innovación tecnológica, a fin de ofertar mayor cantidad de productos, manteniendo altos estándares de calidad, que permitan competir a nivel internacional. Bajo esta iniciativa y en el marco del Programa Corredores Productivos se establece un fondo concursable orientado a potenciar las capacidades de producción en las empresas para mejorar su competitividad por medio de la innovación y la calidad de los productos. Posteriormente hace una breve referencia a los componentes del manual, dice que el punto 3.1 acota el Objetivo, siendo este el incrementar la capacidad de producción mediante el acceso a recursos financieros no reembolsables que permita adquirir maquinaria y/o equipo, con tecnología, a fin de generar una mayor competitividad a nivel nacional e internacional. En cuanto al punto 3.2 Fases del concurso, dice que toman de referencia el Manual Operativo del Programa de Corredores Productivos se establecen las siguientes etapas para operar el fondo: 3.2.1 Postulación. Expresa que el concurso inicia con la convocatoria y promoción a personas empresarias de las pequeñas empresas de la cadena de Agroindustria de los municipios priorizados a través de medios de comunicación digital. Y que a partir del lanzamiento se pone a disposición el manual para fondos no reembolsables, a través de los medios digitales y/o presenciales, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la aprobación del manual. Señala que el plazo para recibir las postulaciones de los proyectos serán 17 días calendario a partir de la fecha de lanzamiento del concurso. En cuanto al monto dice que este es de \$150,000.00 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., y el monto máximo a financiar por proyecto es de \$25,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se estima 6 empresas

ganadores. Las empresas ganadoras del fondo de inversión, deberán aportar una contrapartida mínima equivalente al 5% del monto asignado, este podrá ser en especie o efectivo. Asimismo, dice que todas las propuestas que sean recibidas en la Unidad de Industrialización, Calidad y Productividad, serán revisadas por un equipo técnico conformado por personal de las diferentes áreas especializadas de CONAMYPE, para la revisión deberán participar al menos 2 personas especialistas, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos de las empresas postulantes y la idoneidad de los documentos recibidos, que estén conforme a derecho y que sean vigentes. La evaluación de proyectos. La evaluación de las propuestas de los proyectos se realizará a partir de la siguiente semana del cierre del periodo de postulación. Al finalizar la evaluación se levantará un acta de resultados, los proyectos que obtuvieron puntajes mayores o iguales a 70 puntos. El Panel Evaluador estará compuesto por al menos 3 personas representantes de cualquiera de las siguientes instituciones: CONAMYPE, MINEC, Institución Financiera, Sector empresarial. A través de la Unidad Coordinadora del Programa, se emitirá al Banco Interamericano de Desarrollo BID, la solicitud de No Objeción de la elegibilidad de la inversión. Para la formalizar la entrega de los fondos se realizará a través de un contrato, el cual será suscrito por las personas beneficiarias y la Dirección de Desarrollo Empresarial. Los ganadores serán premiados por la CONAMYPE, en un plazo no mayor de dos semanas calendario después de la aprobación de los mismos y la No objeción por parte del BID. La precitada ingeniera dice que el seguimiento de la ejecución del proyecto, incluye la consideración de métricas relativas a cambios presentados en indicadores empresariales tales como: incremento o recuperación de ventas, aumento de la capacidad productiva, número de empleados o empleos generados; incremento en el valor agregado del bien otorgado; ampliación de mercado, rentabilidad sobre la inversión y tiempo de recuperación. En cuanto a la liquidación de beneficiarios a CONAMYPE. Para la liquidación del plan de inversión la persona natural o jurídica presentará un informe de ejecución y los respectivos formularios de liquidación y facturas. Para finalizar la ingeniera Cubias hace referencia a los resultados de consulta ciudadana, y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos el Manual fue sometido a consulta ciudadana durante el periodo del 04 al 25 de marzo/2021 de la no habiendo consultas o comentarios al documento. Por lo que procede a realizar su solicitud a Junta Directiva, la cual consiste en la aprobación del manual operativo para fondos no reembolsables del concurso: "mejora de la calidad de productos de pequeñas empresas, con la innovación en sistemas productivos"; y autorizar la gestión de No Objeción ante el BID a través del Ministerio de Economía en su calidad de organismo ejecutor del programa.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Autorizar el Manual Operativo para Fondos no Reembolsables del Concurso: "*Mejora de la Calidad de Productos de Pequeñas Empresas con la Innovación en*



*Sistemas Productivos*”, a partir de la obtención de la no objeción por parte del BID. **b)** Autorizar la gestión de No Objeción ante el BID a través del Ministerio de Economía en su calidad de Organismo Ejecutor del programa. **c)** Facúltese a la Dirección de Desarrollo Empresarial a realizar las modificaciones que correspondan a posibles observaciones del BID. **d)** Instrúyase a la Directora de Desarrollo Empresarial a darle cumplimiento a este acuerdo, y a garantizar el efectivo cumplimiento de este. **e)** Instrúyase a la Gerencia de Desarrollo Organizacional para que proceda a realizar la divulgación de los referidos instrumentos en el Portal de Gestión del Conocimiento y sea remitido a la Oficial de Información para que lo publique en el portal de transparencia, una vez entre en vigencia el referido instrumento. COMUNIQUESE

### **5.2.1 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

#### **5.2.1 MODIFICACIÓN TABLA DE METAS CDMYPE APROBADAS SEGÚN PUNTO 6.3.2 DEL ACTA 55**

El licenciado Manuel Solís, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su solicitud de modificación del Punto 6.3.2 del acta 55, y dice que el jueves 25 de marzo se presentó solicitud de aprobación de planes de trabajo de los CDMYPE. Los planes y el resumen de las metas para operar 12 CDMYPE fueron aprobados según punto 6.3.2 del acta 55. Los datos de 3 CDMYPE en la tabla de metas se consignaron de manera errónea en los documentos remitidos a presidencia. Por lo que los planes de trabajo fueron revisados nuevamente y hay 4 datos que deben ser modificados para que el cuadro de metas de los CDMYPE aprobado por la Junta Directiva, sea coherente con los planes presentados por las operadoras. En concreto, son 4 cambios los que se deben hacer al cuadro de metas según el siguiente detalle: En este sentido, es necesario realizar una sustitución en los datos de la tabla según el siguiente:

- ADEL LA UNION: Empeñamiento de 70 a 40
- UNICAES Santa Ana: Servicios especializados de 42 a 56
- UNICAES Ilobasco: Servicios especializados de 25 a 22
- UNIVO: Ventas de US\$1,871,076.07 a \$1,871.075.01

Asimismo, es necesario incorporar el aporte en especie de cada operadora CDMYPE. Por lo tanto, el cuadro de metas, con los cambios solicitados, quedaría de la siguiente manera:

CDMYPE	EMP	MYPE	SUMATORIA EMP/ MYPE	VENTAS	EMPLEOS	PLANES DE NEGOCIOS BANCABLES	SERV. ESPEC	MONTO	APORTE ESPECIE
UPAN	75	75	150	\$231,537.92	200			\$57,000.00	\$57,000.0
UNICAES SANTA ANA	14	217	231	\$1,100,000.00	80		56	\$90,000.00	\$106,901.
UNICAES ILOBASCO		250	250	\$1,000,000.00	100		22	\$90,000.00	\$90,000.0
ADEL MORAZAN	40	190	260	\$1,500,000.00	150			\$80,000.00	\$39,219.9
ADEL LA UNION		250	250	\$2,200,000.00	120			\$80,000.00	\$33,808.0
CAYAGUANCA		250	250	\$1,600,000.00	250		22	\$90,000.00	\$27,130.4
FADEMYPE	60	180	240	\$1,100,000.00	240		24	\$90,000.00	\$27,000.0
USO	10	230	240	\$1,400,000.00	120		25	\$90,000.00	\$73,000.0
UGB	40	212	252	\$2,120,335.00	226	30		\$85,000.00	\$64,362.0
UJMD	60	200	260	\$1,200,000.00	105	50		\$90,000.00	\$100,419.
UNIVO	126	222	348	\$1,871,075.07	368	36		\$90,000.00	\$105,094.
UFG	60	320	380	\$3,000,000.00	248			\$90,000.00	\$80,320.1

Por lo antes expuesto solicita se modifique el cuadro de metas consignado en el acuerdo en referencia.

**La Junta Directiva Resuelve:** a) Dar por recibido el informe recibido por la Unidad de Seguimiento y Control, y de lo actuado por Presidencia y la Dirección de Desarrollo Empresarial.  
b) Modifíquese el cuadro de metas aprobado, siendo el correcto el siguiente:

CDMYPE	EMP	MYPE	SUMATORIA EMP/ MYPE	VENTAS	EMPLEOS	PLANES DE NEGOCIOS BANCABLES	SERV. ESPEC	MONTO	APORTE EN ESPECIE
UPAN	75	75	150	\$ 231,537.92	200			\$ 57,000.00	\$ 57,000.00
UNICAES SANTA ANA	14	217	231	\$ 1,100,000.00	80		56	\$ 90,000.00	\$106,901.81
UNICAES ILOBASCO		250	250	\$ 1,000,000.00	100		22	\$ 90,000.00	\$ 90,000.00
ADEL MORAZAN	40	190	260	\$ 1,500,000.00	150			\$ 80,000.00	\$ 39,219.95
ADEL LA UNION		250	250	\$ 2,200,000.00	120			\$ 80,000.00	\$ 33,808.00
CAYAGUANCA		250	250	\$ 1,600,000.00	250		22	\$ 90,000.00	\$ 27,130.40
FADEMYPE	60	180	240	\$ 1,100,000.00	240		24	\$ 90,000.00	\$ 27,000.00
USO	10	230	240	\$ 1,400,000.00	120		25	\$ 90,000.00	\$ 73,000.00
UGB	40	212	252	\$ 2,120,335.00	226	30		\$ 85,000.00	\$ 64,362.01
UJMD	60	200	260	\$ 1,200,000.00	105	50		\$ 90,000.00	\$ 100,419.54
UNIVO	126	222	348	\$ 1,871,075.07	368	36		\$ 90,000.00	\$ 105,094.17
UFG	60	320	380	\$ 3,000,000.00	248			\$ 90,000.00	\$ 74,692.30

c) Ratifíquese el resto de la resolución que consta en Punto 6.3.2 del acta 55. d) Convalídese lo actuado por Presidencia. COMUNÍQUESE

## 6. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS



### **6.1.1 INFORME SOBRE LOS AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS Y LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS FECAMYPE-PROGAMYPE**

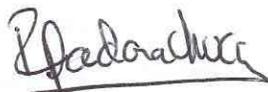
El licenciado Raúl Castellón Cristales, en su calidad de Director de Administración de Fondos, procede a presentar a los miembros de Junta Directiva su informe sobre los avances de la implementación de la Dirección a su cargo y de la ejecución de los fondos FECAMYPE Y PROGAMYPE, y dice que a partir de la vigencia de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo Para la Micro y Pequeña Empresa, en el mes de mayo de 2014, se facultó a CONAMYPE la facilitación del acceso y la utilización de los instrumentos de promoción y desarrollo (artículo 38), definidos éstos en el artículo 39, entre los que se incluyen el financiamiento, el capital de riesgo, los programas de garantía; los programas e instrumentos para el fomento de los emprendimientos y empresas lideradas por mujeres; entre otros de fomento a las exportaciones, incentivo fiscal y municipal. En particular, el artículo 50 de la Ley creó el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGAMYPE), con un aporte inicial de US\$10 Millones; y el artículo 52 instruyó la creación del Fondo para el Emprendimiento y Capital de Trabajo (FECAMYPE), con un aporte inicial de US\$5 Millones, para financiar nuevos proyectos o micro y pequeñas empresas ya existentes de todos los sectores productivos. No obstante, hasta finales del año 2020, CONAMYPE no había dispuesto de fondos para ejecutar PROGAMYPE o FECAMYPE, luego de 6 años de vigencia de la Ley, ni tampoco se había incursionado en la promoción y desarrollo de instrumentos financieros especializados, hasta la aprobación de fondos para en el Presupuesto General de la Nación 2021, a partir de lo cual se autoriza la Dirección de Administración de Fondos el pasado mes de enero de 2021. Expresa que luego de la creación y vigencia de la nueva Dirección de Administración de Fondos, y el nombramiento del director a cargo, este presentó Plan de Trabajo para la implementación de la DAF y de los fondos FECAMYPE-PROGAMYPE, lo cual ha permitido la presentación de una propuesta de reforma a la Ley de Fomento MYPE, el diseño del modelo de operación, la construcción de un modelo de proyección financiera, además de la integración de borradores de los manuales de operación. Junto a esto, se inicia un proceso de búsqueda de socios estratégicos para la ejecución de los fondos FECAMYPE-PROGAMPE, tanto públicos como privados, que facilitará el cumplimiento de los objetivos. Dicho lo anterior, el presente informe facilita a Junta Directiva conocer y evaluar los avances de la DAF, y mediante una exposición de la proyección de ejecución de FECAMYPE-PROGAMYPE, se de por enterada de lo proyectado, anticipe el impacto y resultados, pero que también anticipe retos o riesgos a enfrentar, a fin de emitir recomendaciones pertinentes.

Por lo antes expuesto solicita a Junta Directiva: darse por enterados de los avances en la implementación de la dirección de administración de fondos y la ejecución de los fondos FECAMYPE-PROGAMYPE.

**La Junta Directiva Resuelve:** Dar por recibido el informe presentado por el Director de Administración de Fondos. COMUNIQUESE

Se da por finalizada la presente reunión a las catorce horas de este mismo día.

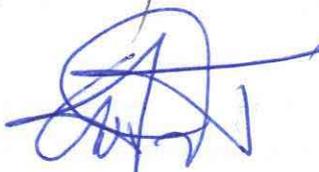
  
Paul David Steiner Whigham

  
Rhina Paola Guadalupe Machuca de Alfaro

  
Mercedes Inés Silva Reyes

  
Bertha Silvia Mena de Morán

  
Oscar Miguel Romero Campos

  
Adolfo José Araujo Jaimes

  
Yolanda Viscarra de Pineda

  
Evelyn Cecilia Barraza Ramos

  
Roxana Carolina Zeledón Cortez  
Secretaria de Junta Directiva

